

ORDENANZA N° 99/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPONGASE la implementación del sistema de expedición y distribución digital de los recibos de haberes de agentes y funcionarios de la Municipalidad de Las Varillas, cuyas liquidaciones sean realizadas a través del Departamento de Contaduría y Registros dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 2º: Establécese un periodo mínimo de dos (2) meses de subsistencia simultánea entre la impresión en masividad de los recibos de haberes en formato papel, con el recibo digital, a partir del 1 de julio de 2020.-

Artículo 3º: Establecer que el sistema de recibos digitales se encontrará alojado en el servidor central del municipio y en el sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V6.0, con las medidas tecnológicas que resguarden su seguridad y confidencialidad de la información y su acceso se encontrará a disposición en la página oficial de la Municipalidad de Las Varillas con clave fiscal Municipal y a través de Ciudadano Digital (CIDI) de la Pcia. de Córdoba, autorizando al P.E.M. a suscribir la correspondiente adhesión a dicha plataforma.-

Artículo 4º: El Departamento de Cómputos y Estadísticas será el responsable de brindar la seguridad, resguardo de la información y mantenimiento del sistema, realizando o solicitando ante la firma Program Consultores S.A las modificaciones que considere necesario el Departamento de Contaduría y Registros.-

Artículo 5º: Los recibos de haberes no generarán derechos irrevocables a favor de sus beneficiarios por lo que en caso de cometer errores conceptuales, o de cómputos, en desacuerdo con la real situación jurídica que da base a la liquidación contenida en el recibo, ésta será susceptible de correcciones o enmiendas ulteriores.

Artículo 6º: Determinase que ante requerimiento de un organismo público y/o privado para la gestión de cualquier trámite para el que se solicite el recibo de sueldo, se deberá generar un código único, el contendrá la información necesaria para acceder a los servidores de la municipalidad y validar el Recibo de Sueldos a través de su identificador.-

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 17/06/2020

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 269/2020

DE FECHA 19/06/2020